

reasantamiento y contribuciones financieras logrados hasta ahora como consecuencia de la Reunión sobre los Refugiados y las Personas Desplazadas en el Asia Sudoriental, convocada por el Secretario General y celebrada en Ginebra los días 20 y 21 de julio de 1979,

1. *Elogia* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a su personal por la eficiencia con que siguen desempeñando sus numerosas tareas para ayudar a los refugiados y las personas desplazadas;

2. *Pide* al Alto Comisionado que siga fomentando soluciones rápidas y duraderas a los problemas de los refugiados y las personas desplazadas dondequiera que existan, en estrecha colaboración con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales;

3. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen su apoyo a las actividades humanitarias del Alto Comisionado, entre otras cosas:

a) Facilitando el desempeño de sus tareas en la esfera de la protección internacional, en particular mediante la concesión de asilo a las personas en busca de refugio y el respeto escrupuloso del principio de la no devolución de refugiados;

b) Considerando la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales pertinentes, en particular la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951⁵⁸, y el Protocolo sobre ese Estatuto, de 1967⁵⁹;

c) Facilitando sus esfuerzos para promover soluciones duraderas mediante la repatriación o el retorno voluntarios y la asistencia para contribuir a la rehabilitación de los que retornan, la integración en países de asilo o el reasentamiento en otros países;

4. *Insta además* a los gobiernos a que:

a) Fortalezcan su apoyo al Alto Comisionado en sus esfuerzos en beneficio de los refugiados y las personas desplazadas;

b) Proporcionen mayores oportunidades para encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados y las personas desplazadas, en particular los que se encuentran en África, Asia o América Latina;

5. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que continúen contribuyendo generosamente a la financiación de las actividades del Alto Comisionado para alcanzar los objetivos de sus programas humanitarios.

82a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1979

34/61. La situación de los refugiados africanos

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre las actividades de su Oficina⁶⁰,

Tomando nota con satisfacción de las conclusiones de la Conferencia sobre la Situación de los Refugiados

⁵⁸ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 189, No. 2545, pág. 151.

⁵⁹ *Ibid.*, vol. 606, No. 8791, pág. 288.

⁶⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/34/12) y Suplemento No. 12 A (A/34/12/Add.1).

en África, celebrada en Arusha, República Unida de Tanzania, del 7 al 17 de mayo de 1979,

Tomando nota de la resolución sobre la situación de los refugiados en África y sobre posibles soluciones a sus problemas en el decenio de 1980, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 33º período ordinario de sesiones, celebrado en Monrovia del 6 al 20 de julio de 1979, y refrendada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 16º período ordinario de sesiones, celebrado en Monrovia del 17 al 20 de julio de 1979⁶¹,

Profundamente preocupada por el constante deterioro de las condiciones de vida de los refugiados africanos y su número cada vez mayor,

Expresando su gratitud por la hospitalidad y asistencia al gran número de refugiados en el continente africano,

Observando con profundo pesar la inadecuación de la asistencia prestada al creciente número de refugiados africanos,

Subrayando la evidente necesidad de que se asigne una asistencia proporcional a su número y sus necesidades,

Destacando la necesidad de un mayor apoyo financiero de la comunidad internacional a fin de proporcionar atención adecuada al gran número de refugiados existente en África,

1. *Suscribe plenamente* las recomendaciones aprobadas por la Conferencia de Arusha sobre la situación de los refugiados en África;

2. *Expresa su gratitud* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a su personal por la labor que han realizado de atención a los refugiados africanos;

3. *Señala* la urgente necesidad de mayores recursos para atender al número cada vez mayor de refugiados africanos, que en la actualidad asciende a unos cuatro millones;

4. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales para que intensifiquen sus actividades y programas en apoyo de los refugiados africanos;

5. *Subraya* la urgente necesidad de que la comunidad internacional examine medios y modos de mantener una corriente constante de recursos hacia la Oficina del Alto Comisionado a fin de ejecutar sus programas a largo plazo;

6. *Pide* al Secretario General y a los organismos especializados que ayuden al Alto Comisionado a dar la mayor difusión posible a la información relativa a la difícil situación de los refugiados africanos;

7. *Pide* al Alto Comisionado que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre la colaboración de su Oficina en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia sobre la Situación de los Refugiados en África;

8. *Pide además* al Alto Comisionado que, en colaboración con los organismos especializados interesados y con organizaciones no gubernamentales, haga todos los esfuerzos posibles por movilizar recursos adicionales para los refugiados africanos y que informe a la

⁶¹ A/34/552, anexo I, resolución CM/Res.727 (XXXIII).

Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

82a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1979

34/62. Informe del Secretario General relativo a la Reunión sobre los Refugiados y las Personas Desplazadas en el Asia Sudoriental

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General relativo a la Reunión sobre los Refugiados y las Personas Desplazadas en el Asia Sudoriental, celebrada en Ginebra los días 20 y 21 de julio de 1979⁶², bajo su presidencia, y habiendo oído su declaración⁶³,

Tomando nota de los progresos mencionados en el informe del Secretario General, que indican una disminución en el número de casos de refugiados llegados por mar a otros países del Asia sudoriental desde agosto de 1979,

Expresando su honda preocupación por la grave situación de los refugiados y las personas desplazadas en el Asia sudoriental y la pesada carga que el problema representa para muchos países y territorios, en particular los países en desarrollo del Asia sudoriental,

Observando que se requiere la adopción de nuevas medidas para tratar adecuadamente los casos de los refugiados llegados por tierra,

Gravemente preocupada por el gran número de refugiados llegados recientemente a la región y su urgente necesidad de asistencia internacional rápida y eficaz,

Tomando nota de los resultados de la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Socorro Humanitario de Emergencia al Pueblo de Kampuchea, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 5 de noviembre de 1979, bajo la presidencia del Secretario General⁶⁴,

1. *Encomia* al Secretario General por su iniciativa de convocar y presidir la Reunión sobre los Refugiados y las Personas Desplazadas en el Asia Sudoriental y la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Socorro Humanitario de Emergencia al Pueblo de Kampuchea;

2. *Encomia también* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a su Oficina, como órgano competente del sistema de las Naciones Unidas, por el activo papel que están desempeñando;

3. *Encomia asimismo* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales de socorro por su asistencia y sus promesas de contribuciones para aumentar dicha asistencia, en efectivo y en especie, para el socorro inmediato de los refugiados en el Asia sudoriental;

4. *Exhorta* a todos los gobiernos interesados a continuar cooperando con el Secretario General, con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con otros organismos de las Naciones Unidas en actividades humanitarias para resolver este

problema, evitando toda medida que pueda causar sufrimientos humanos y asegurando la salida ordenada y segura; tales actividades humanitarias sólo deben atender las necesidades de los refugiados civiles y de las personas desplazadas y ningún otro fin;

5. *Exhorta también* a los países de reasentamiento y a otros países que estén en posición de hacerlo a que aumenten el número y la rapidez de sus admisiones de refugiados y personas desplazadas de Indochina, dando la debida prioridad a aquellos que ya se encuentran en campamentos en el Asia sudoriental y territorios adyacentes, para reasentarlos en sus países;

6. *Pide* a los organismos especializados y a otros organismos interesados de las Naciones Unidas que den prioridad, sin perjuicio de la asistencia suministrada a los refugiados y a los programas por países en otras regiones, a su participación en el suministro de asistencia para aliviar el problema, y que cooperen estrechamente con los gobiernos para encontrar soluciones duraderas al problema;

7. *Pide también* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

8. *Pide asimismo* al Secretario General que continúe siguiendo de cerca la situación y que presente un informe a los Estados Miembros si la situación así lo requiere.

82a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1979

34/151. Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/7 de 3 de noviembre de 1978, en la que decidió proclamar un año internacional de la juventud,

Reconociendo la profunda importancia de que la juventud participe directamente en la tarea de forjar el futuro de la humanidad y la contribución valiosa que la juventud puede hacer en el establecimiento del nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia,

Considerando necesario difundir entre los jóvenes los ideales de paz, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, solidaridad humana y dedicación a los objetivos del progreso y del desarrollo,

Convencida de la imperiosa necesidad de aprovechar la energía, el entusiasmo y la capacidad creadora de la juventud en la tarea de construcción nacional, en la lucha por la independencia nacional y la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y contra la dominación y ocupación extranjeras y en pro del adelanto económico, social y cultural de los pueblos, el establecimiento del nuevo orden económico internacional, y la preservación de la paz mundial y la promoción de la cooperación y el entendimiento internacionales,

Subrayando que las Naciones Unidas deben prestar más atención al papel de la juventud en el mundo de hoy y a sus exigencias para el mundo de mañana,

Recordando que es oportuno evaluar las necesidades y aspiraciones de la juventud, y reafirmando la impor-

⁶² A/34/627.

⁶³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Tercera Comisión, 42a. sesión, párrs. 14 a 19.

⁶⁴ Véase SG/CONF.1/SR.1 y 2.